CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de solicitud:	MAYO DE 2026
2. Número del Contrato o Convenio	CALQ-573-2025
4. Objeto del Contrato:	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
5. Tipo de Solicitud:	MODIFICATORIO No.3
Capítulo II: Descripción Técnica	
6. Descripción de la Necesidad de la Adición o Modificación:	El día 15 de julio del 2025, se suscribió el contrato No. CALQ-573-2025 con CONSORCIO MAQUINARIA ZIPAQUIRÁ con NIT. 901.964.399-8, representado legalmente por OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA identificado con la cedula de ciudanía número 79.718.328 de Bogotá D.C., cuyo objeto es: ‘‘ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ’’, con plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000.000,00). M/CTE. Que se dio inicio al contrato a través de la plataforma SECOP II el día 01 de agosto de 2025. Que el día 29 de diciembre de 2025 se suscribió el primer (1) modificatorio realizando la prórroga de cinco (5) meses al plazo contractual. Que el día 27 de febrero del 2026 se realizó la modificación de la cláusula quinta valor y forma de pago. El municipio de Zipaquirá presenta un crecimiento urbano acelerado, acompañado de un alto flujo vehicular, tránsito constante de transporte público y de carga, así como condiciones climáticas que inciden negativamente en el estado de las vías. De acuerdo con los diagnósticos técnicos adelantados por la Secretaría de Obras Públicas, un porcentaje significativo de la malla vial urbana continúa presentando deterioro estructural, manifestado en baches, fisuras, hundimientos y fallas superficiales, lo cual hace indispensable mantener de manera permanente las actividades de intervención y mantenimiento. Así mismo, si bien el municipio cuenta con maquinaria propia, esta no es suficiente ni técnicamente adecuada para atender de manera integral todas las labores requeridas para el mantenimiento vial urbano, especialmente aquellas que demandan equipos especializados para fresado, extendido de mezcla asfáltica, compactación y transporte de materiales. En consecuencia, el alquiler de maquinaria especializada continúa siendo un apoyo operativo esencial para garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas. Adicionalmente, el contrato CALQ-573-2025 se encuentra alineado con los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Zipaquirá Cree, Protege y Avanza 2024-2028”, específicamente en la Línea Estratégica No. 3 – Zipaquirá Avanza, Programa “Vías al barrio y a la vereda”, el cual busca mejorar la conectividad, accesibilidad y condiciones de movilidad dentro del municipio. La no continuidad del contrato afectaría directamente el cumplimiento de dichas metas y la atención oportuna de los sectores priorizados. Teniendo en cuenta que a la fecha aún existen frentes de trabajo pendientes, solicitudes comunitarias en trámite, y programaciones técnicas definidas para el primer semestre de la vigencia 2026, resulta técnica y administrativamente

	necesario prorrogar el plazo contractual, garantizando la continuidad del servicio sin generar interrupciones que puedan ocasionar mayores deterioros en la malla vial y un incremento en los costos de reparación a futuro. Que a la fecha el contrato CALQ-573-2025 presenta una ejecución parcial del 62%, razón por la cual la prórroga solicitada no implica una adición presupuestal, ya que aún se cuenta con los recursos suficientes que garantizan la continuidad en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, resulta necesaria, pertinente y proporcional, la prórroga del contrato toda vez que con la misma se garantiza el desarrollo de las actividades de mantenimiento vial urbano y el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo de manera oportuna y eficiente la demanda existente en materia de infraestructura vial, en beneficio de la movilidad, el desarrollo urbano y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Zipaquirá. Que teniendo en cuenta que se requiere continuar con el ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, que está a cargo de la Administración Municipal de Zipaquirá, la Secretaria de Obras Públicas ve la necesidad de efectuar una prórroga al contrato No. CALQ-573-2025 por un término de siete (7) meses. La presente prórroga permitirá asegurar la ejecución continua y eficiente de las labores de mantenimiento vial urbano, garantizar la movilidad segura de peatones y vehículos, dar cumplimiento a los compromisos institucionales del municipio y salvaguardar el interés general de la comunidad zipaquireña. Que la Secretaría de Obras Públicas, considera que, mediante la figura de la prórroga, se están cumpliendo los fines estatales, conforme al artículo 3 a 5 de la Ley 80 de 1993, debido a que las partes lo consideran conveniente y no resulta contrario a la Constitución, la ley y el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de buena fe de la administración municipal. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la prórroga del contrato en los términos establecidos en esta solicitud.
7. Descripción de la Adición y Prórroga	
7.1. Plazo a Adicionar:	SIETE (7) MESES
7.2. Valor a Adicionar:	NO APLICA
7.3. Obligaciones o Cantidades a Adicionar:	NO APLICA
7.4. Cláusula(s) Contractuales a Modificar:	Se modifica la cláusula séptima – plazo, la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO. El pazo de ejecución del contrato es de DIECISIETE (17) MESES, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
8. Análisis que Soporta el Valor Estimado de la Adición:	NO APLICA
9. Fuente y Recursos de la adición:	

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	NÚMERO
N/A	N/A	N/A	N/A

10. Garantías	El contratista se obliga a ajustar las garantías conforme a los términos de la presente prorroga.
11. Firma autorizada: **SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO** **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.**	